



DECRETO N° 2359 /

TEMUCO, 13 JUN. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 09/06/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CARLOS FRANCISCO REYES REYES** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 28/03/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Conv. Comun. Solidarias, línea ecomercado solidarios 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

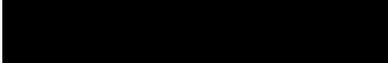
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09/06/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CARLOS FRANCISCO REYES REYES			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	02/06/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.DESARROLLAR ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y SU VINCULACION CON EL PROYECTO PILOTO. 2.REALIZAR LAS ACCIONES DE ANALISIS SITUACIONAL. 3.GENERAR INSTANCIAS DE PARTICIPACION. 4.CONFORMACION GRUPO MOTOR. 5.GENERAR PROCESO DE CONFORMACION CONSEJO LOCAL 6.DESARROLLAR INSTANCIAS DE FORMACION Y CAPACITACION AL GRUPO MOTOR. 7.DESARROLLO PLAN DE TRABAJO CON LA COMUNIDAD ORGANIZADA. 8.DEFINICION ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL ECO MERCADO PARA SU PROYECCION. 9.GENERAR ALIANZAS DE TRABAJO CON LA COMUNIDAD ORGANIZADA. 10.APOYAR A LA PERSONA COORDINADORA, MEDIANTE LA GENERACION DE ALIANZAS DE TRABAJO Y ARTICULACIONES DE REDES, PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO. 11.ENTREGAR HERRAMIENTAS A LAS ORGANIZACIONES EN EL MARCO DE LA LEY DE DONACIONES. 12.REALIZAR DIAGNOSTICO TECNICO, METODOLOGICOS Y/O ADMINISTRATIVOS, DE LOS TERRITORIOS O TEMAS A SUS CARGO, EN LAS DIMENSIONES DE PLANIFICACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE RESULTADOS. 13.CONTRAPARTE INTERLOCUTORA CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES VINCULADAS AL PROGRAMA, CANALIZANDO SUS INQUIETUDES Y REALIZANDO SUS INQUIETUDES Y REALIZANDO ACCIONES PARA SU RESPUESTA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.000.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$1.000.000			
JULIO	\$1.000.000			
AGOSTO	\$1.000.000			
SEPTIEMBRE	\$1.000.000			
OCTUBRE	\$1.000.000			
NOVIEMBRE	\$1.000.000			
DICIEMBRE	\$1.000.000			
IMPUTACION	214.05.06.002.004		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.000.000.- Siete millones de pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.002.004 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


RIO MUNI
CIPALIB
TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUCO
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

